

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CI-014-14, que celebran por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos Lic. Ismael Del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "El Municipio", y por la otra, el C. Regino Ruiz del Campo Medina, a quien se denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- Que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio de ampliación en monto.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es de nacionalidad el C. Regino Ruiz del Campo Medina, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita con copia certificada de Acta de Nacimiento expedida por la C. Thania V. Rodríguez Acosta oficial del Registro Civil oficina número 01 (uno) del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan del Estado de Jalisco, correspondiente al año de y se identifica con el número de acta 2,443 (dos mil cuatrocientos cuarenta y tres) libro número 5 (cinco) y folio número 527425 A (cinco, dos, siete, cuatro, dos, cinco A).

II.2.- El C. Regino Ruiz del Campo Medina quién se identifica con credencial para votar No. 3075082154944 (tres, cero, siete, cinco, cero, ocho, dos, uno, cinco, cuatro, nueve, cuatro, cuatro) y folio número acredita su carácter de persona física.

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-311/2013, encontrándose vigente dicha inscripción; y su Registro Federal de Contribuyentes es: RUMR 1116 UA8.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 24 (veinticuatro) de enero de 2014 (dos mil catorce), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CI-014-14, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de línea de conducción de agua potable del pozo San Vicente a la red central existente, en la delegación de El Zapote, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

III.2.- En la cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$1'355,765.41 (un millón trescientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos 41/100 M.N.), de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 33 (treinta y tres) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 27 (veintisiete) de enero de 2014 (dos mil catorce) y a concluirla el día 28 (veintiocho) de febrero de 2014 (dos mil catorce).

III.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CI-014-14, a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de \$59,761.07 (cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y un pesos 07/100 m.n), impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y del convenio resulta ser la cantidad de \$1'415,526.48 (un millón cuatrocientos quince mil quinientos veintiséis pesos 48/100 m.n), incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

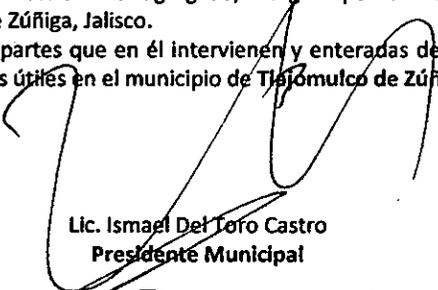
Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la nómina de fianza número

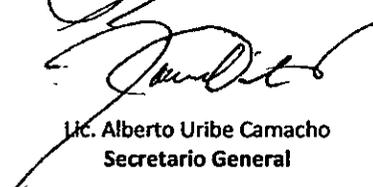
de fecha 07 (siete) de febrero de 2014 (dos mil catorce), por la cantidad de \$5,976.10 (cinco mil novecientos setenta y seis pesos 10/100 m.n., por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Mapfre Fianzas S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 07 (siete) de febrero de 2014 (dos mil catorce).

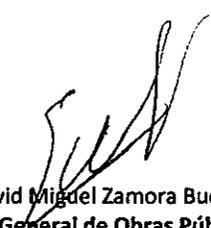
"El Municipio"


Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal

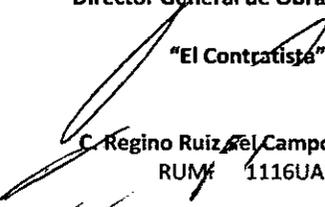

Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico


Lic. Alberto Uribe Camacho
Secretario General


C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal

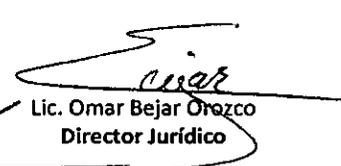

Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"


C. Regino Ruiz del Campo Medina
RUM# 1116UA8

"Testigos"


Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico


L.A.F.S. Sandra Patricia Sánchez Valdez
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación a precios unitarios y tiempo determinado número: DGOP-CA-MUN-RP-CI-014-14, de fecha 07 (siete) de febrero de 2014 (dos mil catorce).